

APRUEBA AUMENTO DE CONTRATO
"EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS",
SUSCRITO ENTRE "IMÁGENES
DIAGNÓSTICAS LTDA." Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2099
RECOLETA. 15 JUL. 2015

VISTOS:

1.- Por decreto exento N° 2141 de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-61-LP14. Por decreto exento N° 2614 de fecha 03 de julio de 2014, se adjudicó la propuesta pública a IMÁGENES DIAGNÓSTICAS LTDA. El contrato suscrito con fecha 14 de julio de 2014, y promulgado por el decreto N° 3105 de fecha 18 de agosto de 2014.

2.- El memorándum N° 45 de fecha 15 de junio de 2015, por el cual, el Departamento de Salud, solicita a la DAJ, la confección del aumento de contrato.

3.- El aumento de contrato, suscrito entre ambas partes, con fecha 22 de junio de 2015.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el aumento de contrato, celebrado con fecha 22 de junio de 2015, entre ambas partes, según las condiciones señaladas en el mismo.

2.- AUMÉNTESE el monto del contrato en \$15.000.000.- IVA incluido.

3.- AUMÉNTESE el plazo, en 2 meses.

4.- ADECÚESE(N) el monto y plazo de la(s) garantía(s), si correspondiere.

5.- MANTENGASE, el resto de las cláusulas del contrato, en lo no modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

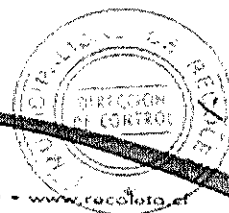


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/IJVB.



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE
EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.**

IMÁGENES DIAGNÓSTICAS LTDA.

O

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES LIMITADA.

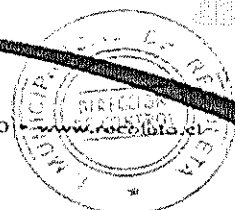
E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 22 de junio de 2015, entre doña **DAPHNE VERONA OSSES CAMPLA**, Chilena, Administradora, cédula de identidad [REDACTED] correo(s) electrónico(s): imagenes@i-d.cl y daphne@i-d.cl, domiciliada en Providencia N° 337, oficina 3, 8, 9 y 10, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en representación de la empresa **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS LTDA.** o **DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES LIMITADA.**, según consta en el Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 3.539, número 2.790, del Registro de Comercio de Santiago, del año 1995, de fecha 23 de junio de 2014, en adelante "**LA ADJUDICATARIA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya personería consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 2141 de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "**EXÁMENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-61-LP14. Por decreto exento N° 2614 de fecha 03 de julio de 2014, se aprobó adjudicar la propuesta pública a "**LA ADJUDICATARIA**". El contrato suscrito con fecha 14 de julio de 2014, y promulgado por el decreto N° 3105 de fecha 18 de agosto de 2014. El memorándum N° 45 de fecha 15 de junio de 2015, por el cual, el Departamento de Salud, solicita a la DAJ, la confección del aumento de contrato.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento "**EL MUNICIPIO**", y "**LA ADJUDICATARIA**", vienen en modificar el contrato, en el siguiente sentido:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD D
RECOLETA
DIRECCIÓN de ASESORÍA
JURÍDICA

“aumentar el monto del contrato en \$15.000.000.- IVA incluido, y el plazo en 2 meses”.

TERCERO: VIGENCIA DEL RESTO DEL CONTRATO.- En lo no modificado, manténganse vigente el resto de las cláusulas del contrato original.

CUARTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

QUINTO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de “EL MUNICIPIO” y uno en poder de “LA ADJUDICATARIA”. (ID 943448).


DAPHNE VERONA OSSES
CAMPLA
IMÁGENES DIAGNOSTICAS LTDA.
Rut: 79.623.600-2
Av. Providencia 337 Of. 10
Fono: 341 2780


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

